

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782020-00976-00

El despacho se abstiene de decretar el desistimiento de la demanda presentado por la abogada Liana Alejandra Murillo Torres, toda vez que con anterioridad presentó renuncia al poder conferido, la que fue aceptada en auto del 31 de mayo de 2021, luego no obra como mandataria de la parte actora, ni es parte dentro del presente proceso.

No obstante, teniendo en cuenta lo informado en los escritos que anteceden, se requiere al demandante Celso Granados Ramírez para que informe si desea continuar con el proceso, y de ser así dé cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de agosto de 2021, realizando las comunicaciones allí ordenadas con el fin de integrar el contradictorio. Lo anterior, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión**, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3bd3bdf5f47ca8c70f32f0af6be56a811d27a48b3edec7610548b8a0c5b0bafe

Documento generado en 05/11/2021 05:41:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**